

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2008

En La Lastrilla, a veintiocho de enero de dos mil ocho, siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srs. Concejales D. Benito Segovia Martín, D. José Luís Mosácula María, D. José María Sanz García, D^a Beatriz Barcenilla Dimas, D^a Gema Calle Gil, D. Juan José Velasco Cardiel, D. José Carlos Galache Díez, D^a Mercedes Colorado de la Fuente, y D. Luís Carlos Miguel Arribas. No asiste la concejala, D^a Teresa Arranz Olmos. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2007.- Tras no producirse intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007.

2º.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL SECTOR 16.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y Hacienda en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ENAJENACION, MEDIANTE CONCURSO, DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL SECTOR 16.- Estando contemplada en el Presupuesto General vigente de este Ayuntamiento, prórroga del 2007, la enajenación de cinco parcelas de suelo urbano, uso comercial, propiedad municipal, procedentes del Plan Parcial de Sector 16 de las NN.SS. de Planeamiento “Ctra. N-110”, esta Alcaldía considera oportuno proceder a la venta de las mismas mediante el sistema de concurso, destinando los ingresos procedentes de dicha enajenación a la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas y sistemas generales, en concreto, a la construcción de instalaciones deportivas y de ocio en Los Escobares.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Cuentas y Hacienda, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión al Pleno Municipal, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Enajenar, mediante concurso público, cinco parcelas municipales, de suelo urbano, uso comercial, sitas en el Plan Parcial del Sector 16 de las NN. SS., de Planeamiento “Ctra. N-110”, siendo el tipo básico de licitación el que aparece como valoración del bien, inscritas en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con el número de finca que se refleja en la descripción que a continuación se hace de las mismas:

FINCA NUMERO 30.- Finca urbana, al sitio “del Palomarejo”, de una extensión de novecientos noventa y ocho metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 “Ctra. Nacional 110” de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B29 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110. Izquierda, entrando, con parcela B28 adjudicada a Carlos López Domingo y esposa. Derecha, entrando, con parcela B30 adjudicada a Toyaga, S.A. Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.
VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 409.706,94 euros.
Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 “C.N- 110”.

Inscripción Registral: Finca 5616; Tomo 3959; Libro 92; Folio 31; Inscripción 1ª.
CARGAS: Gastos de urbanización: 32.038,93 euros.
Referencia catastral: 8161910VL0386S0001AR.

FINCA NÚMERO 31.- Finca urbana, al sitio “del Palomarejo”, de una extensión de mil quinientos metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 “Ctra. Nacional 110” de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B31 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110.
Izquierda, entrando, con parcela de Equipamiento Privado.
Derecha, entrando, con parcela B32 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.
VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 615.792 euros.
Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 “C.N.- 110”.
Inscripción Registral: Finca 5691; Tomo 3960; Libro 93; Folio 31; Inscripción 1ª.
LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.
Referencia catastral: 8161907VL0386S0001AR.

FINCA NÚMERO 32.- Finca urbana, al sitio “del Palomarejo”, de una extensión de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 “Ctra. Nacional 110” de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B32 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110.
Izquierda, entrando, con parcela B31 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Derecha, entrando, con parcela B33 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.
VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 585.002,40 euros.
Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 “C.N.- 110”.
Inscripción Registral: Finca 5692; Tomo 3960; Libro 93; Folio 34; Inscripción 1ª.
LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.
Referencia catastral: 8161906VL0386S0001AR.

FINCA NÚMERO 33.- Finca urbana, al sitio “del Palomarejo”, de una extensión de mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 “Ctra. Nacional 110” de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B33 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110.
Izquierda, entrando, con parcela B32 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Derecha, entrando, con parcela B34 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.
VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 589.928,74 euros.
Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 “C.N.-110”.
Inscripción Registral: Finca 5693; Tomo 3960; Libro 93; Folio 37; Inscripción 1ª.

LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.

Referencia catastral: 8161905VL0386S0001AR.

FINCA NÚMERO 34.- Finca urbana, al sitio “del Palomarejo”, de una extensión de mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 “Ctra. Nacional 110” de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B34 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110. Izquierda, entrando, con parcela B33 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.

Derecha, entrando, con parcela B35 adjudicada a Victorino Yuste Rojo y Emilia Loiras Manso.

Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 639.602,62 euros.

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 “C.N.-110”.

Inscripción Registral: Finca 5694; Tomo 3960; Libro 93; Folio 40; Inscripción 1ª.

LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.

Referencia catastral: 8161904VL0386S0001AR.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso Público para la enajenación de las parcelas descritas, procediendo al correspondiente trámite de Información Pública de esta aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y convocando simultáneamente la licitación, fijando la fecha para la presentación de proposiciones y apertura de las plicas, tal como queda reflejado en el Pliego de Condiciones aprobado. Dicha convocatoria no se realizará hasta en tanto no se hay obtenido la autorización de la Diputación Provincial de Segovia.

Tercero.- Interesar que el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en virtud de la delegación efectuada en su favor por la Junta de Castilla y León, proceda a otorgar la preceptiva autorización, dado que el importe de la enajenación que se pretende llevar a efecto, supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General vigente, prórroga del 2007, en cumplimiento de lo previsto en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en el art. 79 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local 781/1.986, de 18 de abril.

VOTACIÓN: Sometida a votación ordinaria la propuesta contenida en el precedente dictamen, queda aprobada la misma, en sus propios términos, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres miembros del Grupo Socialista.

3º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PAR APARCAMIENTOS EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y Hacienda en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.- Siendo preciso proceder al establecimiento y ordenación de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier

clase, al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 de la última normativa, la Comisión de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión al Pleno Municipal, como propuesta de acuerdo:

Primero.- *Aprobar el establecimiento y ordenación de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, conjuntamente con su ordenanza fiscal reguladora.*

Segundo.- *Que se exponga al público la ordenanza fiscal aprobada, junto con su expediente, por plazo de 30 días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

Tercero.- *Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.”*

DELIBERACIÓN:

- Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Galache Díez, manifestando que su grupo cambiará el voto emitido en la Comisión, ya que tras la reunión mantenida sobre la regulación del tráfico, considera que en primer lugar se debería aprobar dicha regulación, antes de la entrada en vigor de la ordenanza de vados. Ordenanza, cuya aplicación, entiende que se vería dificultada por la falta de medios municipales.
- A continuación interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Sanz García, manifestando que es una ordenanza fácil de gestionar y que no es necesario para su aplicación, tener aprobada la regulación del tráfico, si bien ve un problema, cual es la falta de estudio económico.

Tras la confirmación por el Sr. Secretario-Interventor de que en efecto, no se ha realizado el estudio económico, la Corporación por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa, ante la falta de dicho informe.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON D. LEOPOLDO MORENO DE PORRAS-ISLA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL, CON ORDENACIÓN DETALLADA, DEL SECTOR 20 “LOS ESCOBARES”.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON D. LEOPOLDO MORENO DE PORRAS-ISLA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL, CON ORDENACIÓN DETALLADA, DEL SECTOR 20 “LOS ESCOBARES”.- En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de octubre de 2007, se acordó exponer al público el borrador del Convenio Urbanístico a suscribir con Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla, con motivo de la Modificación Puntual con ordenación detallada del Sector 20 “Los Escobares”.

Tras la exposición al público de dicho Convenio, mediante anuncios en el BOP de Segovia de fecha 14.11.2007 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de un mes, no se ha producido alegación o reclamación alguna.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen para su remisión al Pleno Municipal, como propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico a suscribir con Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA Y DON LEOPOLDO MORENO DE PORRAS-ISLA EN REFERENCIA AL SECTOR Nº 20 “LOS ESCOBARES” DEL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL, COMPLEMENTARIO DEL YA SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2005

En la Lastrilla, a de..... de

REUNIDOS

*De una parte **D. VICENTE CALLE ENEBRAL**, con D.N.I. nº 3.409.965-P, Alcalde del Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia).*

*Y de otra **D. LEOPOLDO MORENO DE PORRAS-ISLA**, con D.N.I. nº 3.333.921-W y con domicilio en la Calle Condes del Val nº 6 de Madrid.*

INTERVIENEN

*El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Lastrilla y debidamente autorizado para la firma del presente CONVENIO, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día de de 2007, de ahora en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.*

*El segundo en su propio nombre y derecho y como propietario mayoritario del Sector nº 20 “Los Escobares”, de ahora en adelante **LA PROPIEDAD**.*

*Ambas partes reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente **CONVENIO**,*

EXPONEN

Primero.- *Que La Propiedad es titular de la mayoría de la superficie de suelo del Sector nº 20 “Los Escobares”, otorgándole la Ley de Urbanismo de Castilla y León la capacidad necesaria para impulsar y determinar las decisiones de la Junta de Compensación en el desarrollo de la gestión del citado Sector, al alcanzar la mayoría cualificada exigida según establece la normativa vigente.*

Segundo.- *Que con fecha 11 de mayo de 2005, se suscribió un Convenio Urbanístico entre ambas partes, por el que el Ayuntamiento se comprometía a la modificación de las NN.SS. de Planeamiento, recogiendo la creación de un Sector de Suelo Urbanizable Delimitado para uso residencial. Por otra parte, por Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla, se comprometía a ceder una parcela de 40.000 metros cuadrados, situada en la zona de Los Escobares, a cuenta de las*

aportaciones de suelo para Equipamiento y Espacios Libres, en cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

Tercero.- Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla, presentó el día 31 de enero de 2007, la documentación relativa a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento con Ordenación Detallada del Sector 20 “Los Escobares”.

Transcurrido un plazo de tres meses, desde la presentación de la Modificación Puntual, por parte del promotor, se instó la exposición pública de dicho documento en los Boletines Oficiales de la Provincia, Junta de Castilla y León y Adelantado de Segovia, al considerar que se había producido la aprobación inicial de la modificación.

En consecuencia, los aquí presentes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar, al amparo de lo que establece el artículo 436.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, suscriben el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de La Lastrilla, la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS**, en la forma y plazos que más adelante se detallarán. Dicha cantidad se entrega para financiar espacios públicos para ocio y esparcimiento a ejecutar en el Sector 20 “Los Escobares”.

Segunda.- **EL AYUNTAMIENTO** acepta el ofrecimiento que se le efectúa y se compromete a proceder a la aprobación provisional de la Modificación Puntual con Ordenación Detallada del Sector 20 “Los Escobares”, en sesión a celebrar el día 24 de octubre de 2007.

Tercera.- **LA PROPIEDAD**, se compromete a presentar en el Ayuntamiento para su tramitación y aprobación en el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales con Ordenación Detallada del Sector 20 “Los Escobares” del termino municipal de La Lastrilla (Segovia), el Proyecto de Actuación de dicho sector.

Cuarta.- Una vez que se produzca la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y en el plazo de un mes desde esta aprobación, se procederá por Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla a satisfacer a este Ayuntamiento, la cantidad de **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €)**.

El resto, hasta el 1.200.000,00 euros, se abonará 60 días después de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, para lo que la propiedad o Junta de Compensación, asegurará dicho pago aplazado mediante garantía suficiente.

Quinta.- La cantidad obtenida por **EL AYUNTAMIENTO** tendrá el régimen establecido por el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y será destinada a alguno de los fines que en dicho precepto se enumeran y de ese modo será incluido en el presupuesto municipal.

Sexta.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.- Los compromisos y obligaciones asumidos en el presente Convenio, por Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla, serán consideradas obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de los mismos o cualquier derecho que sobre ellos recaiga, el adquirente se subrogará en los compromisos y obligaciones aquí contenidos. A estos efectos el

propietario de los terrenos objeto de actuación se obliga a recoger en las escrituras de venta o similares (aportaciones a sociedades mercantiles, etc.), que se otorguen, una cláusula en la que se declare que la transmisión se efectúa con las cargas urbanísticas y cualquier otra obligación asumida en el presente Convenio, siendo de su exclusiva cuenta y cargo la anotación registral que salvaguarde estos compromisos frente a terceros.

Para que conste, se afirman y ratifican en lo que se acuerda y en prueba de ello firman este documento por triplicado en La Lastrilla (Segovia) en la fecha que se señala en el encabezamiento.”

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Vicente Calle Enebral o persona que legalmente le sustituya, para la suscripción y firma del presente convenio.

3º.- A tenor de lo establecido en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y una vez sea firmado el convenio, proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

VOTACIÓN: Sometida a votación ordinaria la propuesta contenida en el precedente dictamen, queda aprobada la misma, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres concejales del Grupo Socialista.

5º.- APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN HORARIO NO LECTIVO.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN EN HORARIO NO LECTIVO.- La comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas Educativas.

El Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, de 3 de diciembre de 1999, establece entre sus objetivos optimizar el uso de instalaciones de los centros públicos, incrementar la oferta de servicios educativos y ampliar los horarios de apertura y cierre de los centros, en colaboración con los Ayuntamientos.

La Junta de Castilla y León estableció en el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación de la Vida Laboral que están siendo desarrolladas por la propia Junta y en colaboración con las entidades locales de la Comunidad. De esta manera, y dentro del Acuerdo para el Impulso del Diálogo Social en Castilla y León, se consensuó con los agentes sociales y económicos de esta comunidad el establecimiento de un servicio complementario, para ser implantado experimentalmente en el curso 2004/05, consistente en la apertura de centros públicos de Educación Infantil y Primaria en sábados, días laborables no lectivos y vacaciones escolares. En la puesta en marcha de esta actuación cobró especial relevancia la cooperación y participación activa de las entidades locales.

Desde ese curso y hasta la actualidad, este servicio ha sido realizado en Segovia gracias al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Segovia y la consejería de Educación y se podían beneficiar todos los alumnos que así lo solicitasen sin tener en cuenta la localidad de residencia del niño. Ni que decir tiene que en la Constitución Española y desde el artículo 14 se establece la igualdad de todos ante la ley sin ningún tipo de discriminación y el hecho de no vivir en un

municipio superior a 20.000 habitantes no puede suponer el no poder beneficiarse de unos servicios que como se argumentó anteriormente constituyen la base fundamental para el apoyo a la familia y a la conciliación de vida laboral.

Desde este curso solo los alumnos de Segovia pueden beneficiarse de éste servicio.

La comunidad educativa en La Lastrilla ha ido adquiriendo una importancia que va en consonancia con el crecimiento de población del municipio. De los aproximadamente 3.100 habitantes censados en el municipio 200 niños están matriculados en C.P. "Los Llanos", además existen unos 300 escolarizados fuera del municipio.

Desde el colegio se organizan una serie medidas con el objetivo de alargar el horario escolar y entre ellas podemos citar el servicio de madrugadores, comedor escolar, o el servicio de continuadores además de las actividades denominadas extraescolares que en muchos casos son utilizadas para tal fin.

Desde el Ayuntamiento de La Lastrilla también se han tomado una serie de medidas destinadas a paliar la demanda en cuanto a conciliación laboral en periodos vacacionales creando una serie de talleres o campamentos urbanos para edades de primaria e infantil.

Es importante reseñar que aunque los esfuerzos que se realizan desde el Ayuntamiento para la promoción y la creación de empresas y servicios está dando sus frutos, en la actualidad el porcentaje de trabajadores cuya actividad está fuera del municipio es muy numerosa, razón ésta, que aumenta si cabe, la necesidad de este servicio a las familias de La Lastrilla.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen para su remisión al Pleno, como propuesta de acuerdo:

Primero.- *Solicitar a la Consejería de Educación la inmediata puesta en marcha de un servicio consistente en la apertura de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de este Municipio, en sábados, días laborables no lectivos y vacaciones escolares, similar al de Segovia.*

Segundo.- *Autorizar para ello la suscripción, por el Sr. Alcalde-Presidente, del correspondiente convenio, similar al que tiene suscrito el Ayuntamiento de Segovia, entre esa Consejería y el Ayuntamiento de La Lastrilla."*

VOTACIÓN: *Sometida a votación ordinaria la propuesta contenida en el precedente dictamen, y por unanimidad, queda aprobada la misma.*

6º.- DENOMINACIÓN DE CALLES DE NUEVA APERTURA. *La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero, del siguiente tenor:*

"DICTAMEN SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES DE NUEVA APERTURA.- *Al haberse producido la apertura de nuevas calles en este municipio por la finalización de las obras de urbanización del Sector 16, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen para su remisión al Pleno Municipal, como propuesta de acuerdo:*

Primero.- *Aprobar la denominación de las siguientes calles de nueva apertura:*

- Calle La Mesta.

- Calle Fuente del Pesebre.
- Travesía Fuente del Pesebre.
- Travesía Soto del Obispo.
- Travesía Carretera de Soria.

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística, al Servicio de Correos y a la Gerencia Territorial del Catastro.”*

VOTACIÓN: Sometida a votación ordinaria la propuesta contenida en el precedente dictamen, por unanimidad queda aprobada la misma.

7º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL PARA EL CONSEJO ESCOLAR.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en su sesión celebrada el pasado 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL PARA EL CONSEJO ESCOLAR.- Recibido escrito del C.R.A. La Lastrilla, mediante el que se comunica que en el presente año académico es este Ayuntamiento el que debe ostentar la representación municipal en el Consejo Escolar del citado C.R.A., por lo que se debe designar a tal fin un representante, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, con el voto a favor de los cinco miembros del grupo popular y la abstención de los dos miembros del grupo socialista, aprueba el siguiente dictamen para su remisión al Pleno, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Designar como representante municipal para el Consejo Escolar del C.R.A. La Lastrilla a la concejala D^a Beatriz Barcenilla Dimas.

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo al C.R.A. La Lastrilla.”*

VOTACIÓN: Sometida a votación ordinaria la propuesta contenida en el precedente dictamen, queda aprobada la misma, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres concejales del Grupo Socialista.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

- De D. José Carlos Galache Díez:

a) Ruega que se adopten las medidas oportunas, tales como la instalación de paneles, como lugares para la colocación de propaganda electoral, a fin de evitar que se llene todo el pueblo de propaganda, que luego no es retirada.

b) Ruega que se proceda a la limpieza de los contenedores de recogida de basuras, dado su impresionante estado de suciedad. Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se llevará a la Mancomunidad La Atalaya, en su próxima sesión, una propuesta para que se limpien de forma adecuada los contenedores.

c) Pregunta si se ha hecho algún estudio para la creación de un Polígono Industrial en el municipio. Por el Sr. Alcalde se contesta que, estando en elaboración las Normas Urbanísticas del municipio, se recabará del equipo redactor su opinión sobre el asunto, si bien es criterio de esta Alcaldía que sí se prevea un Polígono Industrial.

d) Ruega que se analicen las distintas posibilidades, por ejemplo a través del plan URBAN, a fin

de obtener financiación para la restauración y recuperación de los taludes y laderas.

e) Ruega que se realicen las gestiones oportunas ante el organismo competente, para que se tomen medidas sobre los desprendimientos de piedras en el talud del Parador. Si bien sabe que estos hechos se producen en el término municipal de Segovia, sin embargo los vecinos de La Lastrilla, resultamos muy afectados por este problema, ya que pasamos todos los días por la carretera.

Así mismo, ruega que se requiera a la Junta de Castilla y León para la debida adecuación y señalización de la rotonda de la CL-601, a la altura de la gasolinera, ya que su situación actual resulta peligrosa.

f) Pregunta sobre la elaboración del Presupuesto de 2008. El Sr. Alcalde contesta que en el próximo mes de febrero se cuenta con que dicho presupuesto esté elaborado.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte treinta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE